



Ayuntamiento del  
Valle de Egüés

N.I.F.: P3108500D  
Garajonai 1  
31621 - SARRIGUREN  
Tfno: 948 331611  
Fax: 948 331804  
www.valledeegues.com  
ayuntamiento@egues.es

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, ECONÓMICAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE **ASISTENCIA** PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS DE RESTITUCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA EN EL ÁREA DE LA U-6 DE GORRAIZ, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO.

## 1.- OBJETO DE LA CONTRATACION

1.1. Es objeto del presente pliego de cláusulas administrativas del contrato de asistencia relativo a

1.1.1.- La redacción del proyecto de restitución de la legalidad urbanística en el ámbito de las parcelas C.6.5 a C.6.8 de Gorraiz (actuales parcelas catastrales 947, 948, 949, y 950 del polígono 13 de Gorraiz), a efectos de adecuar la escollera, en dicho ámbito, a la definida en el proyecto redactado por los arquitectos Iñaki Aguirrezabalaga Lozano, Ion Berrade Goyena y Carlos Aula Guillén –visado por el COAV con fecha de 13/01/2000-, y que obtuvo licencia de obras mediante resolución de Alcaldía de 12 de abril de 2000 –se adjunta como anexo, plano del citado proyecto en el que se definen las cotas y rasantes-; y la coordinación de seguridad y salud en fase de redacción del proyecto, incluyendo cuantas variaciones y modificaciones se realicen sobre el mismo, ya durante su redacción, ya durante la ejecución de las obras.

La redacción del Proyecto incluirá cuantos otros documentos exija la legislación vigente (Estudio de Seguridad y Salud...).

1.1.2.- La dirección facultativa de obra y coordinación de seguridad y salud en fase de obras, de la obra señalada en el anterior apartado 1.1.1. Este contrato se adjudicará únicamente en el caso de que se decida llevar a cabo la ejecución de la obra según el proyecto redactado como consecuencia del presente procedimiento, y exista además, crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para financiar las obligaciones económicas derivadas de la realización de dicha Dirección, así como previa autorización del gasto. La adjudicación de este contrato, que se producirá en el caso de que se cumplan las condiciones anteriormente señaladas, será a favor del licitador que haya resultado adjudicatario de la redacción del Proyecto en el presente procedimiento de contratación. (Nomenclatura CPC: 867).

El presente contrato que se califica de asistencia de conformidad con las disposiciones de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Dicha asistencia se realizará de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y en concreto, con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, en relación con lo dispuesto en la Ley 31/21995 de 8 de noviembre, de prevención de riesgos Laborales

## 2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo máximo para la entrega del Proyecto objeto de contrato será de 60 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

El plazo que figurará en el contrato será el ofertado en la propuesta o, en su defecto, el máximo previsto en el pliego, y a partir de su finalización se aplicarán las sanciones que establece este pliego en caso de incumplimiento.



Ayuntamiento del  
Valle de Egüés

N.I.F.: P3108500D  
Garajonai 1  
31621 - SARRIGUREN  
Tfno: 948 331611  
Fax: 948 331804  
www.valledeegues.com  
ayuntamiento@egues.es

La prestación de la Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra comenzará al día siguiente de que se haya dado orden en dicho sentido y, en todo caso, con el replanteo de la obra o con el inicio de la misma.

El plazo de ejecución de la Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra vendrá fijado por el de la real duración de las obras y el periodo de garantía de las obras, cuya Dirección Facultativa se contrata, de tal modo que finalizará con la finalización del plazo de garantía de las obras, tras el acta de recepción y conformidad de aquella.

#### 2.1.- Presentación del Proyecto.

Se entregarán en el Registro del Ayuntamiento seis ejemplares del proyecto debidamente visados, además de una copia en soporte informático.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, en cualquiera de sus fases, serán de la exclusiva propiedad del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. En todo caso el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Igualmente, el órgano contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación. Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

#### 2.2.- Documentación del Proyecto.

El Proyecto de obras deberá sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento y comprenderá, como mínimo los documentos contemplados en el Art. 130.1 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de Junio.

Se entregará debidamente visados por sus respectivos Colegios Profesionales y en cada uno de ellos se incluirá la documentación suficiente y en todo caso la que reglamentaria y normativamente le sean de aplicación.

### 3. PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación por todos los conceptos del objeto del contrato, asciende a 17.000 euros IVA excluido. Del citado presupuesto 7.000 euros (IVA excluido) se imputan a la redacción del proyecto de la obra y coordinación de seguridad y salud en fase de redacción del proyecto; y 10.000 euros (IVA excluido) a la dirección facultativa de obra y coordinación de seguridad y salud en fase de obras.

El presupuesto para cada uno de los señalados apartados tiene carácter limitativo. En consecuencia, no se admitirán proposiciones que superen los 7.000 euros (IVA excluido) en concepto de redacción del proyecto de la obra y coordinación de seguridad y salud en fase de redacción del proyecto; ni los 10.000 euros (IVA excluido) en concepto de dirección facultativa de obra y coordinación de seguridad y salud en fase de obras.



Ayuntamiento del  
Valle de Egüés

N.I.F.: P3108500D  
Garajonai 1  
31621 - SARRIGUREN  
Tfno: 948 331611  
Fax: 948 331804  
www.valledeegues.com  
ayuntamiento@egues.es

Con independencia del coste de las obras, el precio ofertado por el adjudicatario tendrá la condición de precio cierto y definitivo, sin que en consecuencia experimente variación alguna como consecuencia de las posibles variaciones que pueda experimentar el precio o el plazo de ejecución de las obras o las modificaciones que puedan incluirse en el proyecto o la obra.

A todos los efectos, el presupuesto de ejecución material de las obras, no podrá superar el importe de 200.000 euros, IVA, Beneficio industrial y G.G. incluidos.

#### 4. FINANCIACION

Los gastos pertenecientes al año 2011, si los hubiera se atenderán con cargo al presupuesto vigente.

Los gastos pertenecientes a los años, 2012 y en su caso sucesivos, se atenderán con cargo al presupuesto vigente en dichos años, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios siguientes. El órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

#### 5. FORMA DE PAGO

El pago de la asistencia se realizará en la siguiente forma:

- El precio del contrato, en lo que respecta a la redacción de los proyectos y la coordinación en materia de seguridad y salud durante su redacción, se efectuará dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación en el registro municipal de la correspondiente factura, tras la conformidad y aprobación municipal del proyecto.

- El pago de los honorarios de la dirección de las obras y la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, se realizará, dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la correspondiente factura que se acompañará a la certificación mensual de la parte correspondiente a la obra ejecutada, en función del precio de adjudicación.

#### 6. REVISION DE PRECIOS

Dada la cuantía y duración del contrato no procederá la revisión de precios.

#### 7. GARANTIAS

Para tomar parte en la presente licitación, los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe 340 euros correspondientes al 2% del presupuesto de licitación contrato, que será devuelta después de la adjudicación del mismo. La garantía provisional será retenida al empresario incluido en la propuesta de adjudicación o al adjudicatario, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación o de la formalización del contrato administrativo.

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe 680 euros correspondientes al 4% del precio de licitación (IVA excluido) del contrato.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato, será depositada en



Ayuntamiento del  
Valle de Egüés

N.I.F.: P3108500D  
Garajonai 1  
31621 - SARRIGUREN  
Tfno: 948 331611  
Fax: 948 331804  
[www.valledeegues.com](http://www.valledeegues.com)  
[ayuntamiento@egues.es](mailto:ayuntamiento@egues.es)

Intervención municipal y podrá constituirse bien en metálico o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La devolución de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

## 8. EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo que figurará en el contrato será el ofertado en la propuesta o, en su defecto, el máximo previsto en el pliego, y a partir de su finalización se aplicarán las sanciones que establece este pliego en caso de incumplimiento.

El contrato se ejecutará con sujeción a las presentes cláusulas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados durante su ejecución.

En todo caso, la asistencia se realizará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente Pliego, a las especificaciones técnicas unidas al mismo, así como a lo establecido en la Ley Foral 6/2006.

## 9. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

## 10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

10.1. Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. El órgano contratante responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma.

10.2. La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Cuando en aplicación de dicha legislación se determine la solidaridad en la responsabilidad entre la Administración y el contratista, aquella abonará la indemnización repitiendo contra éste.

10.3. Indemnizaciones por desviaciones en la ejecución de obras por errores del proyecto:



1. Para los casos en que el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviare en más de un 20 por 100, tanto por exceso como por defecto, del coste real de la misma como consecuencia de errores u omisiones imputables al redactor del proyecto, se establece el siguiente sistema de indemnizaciones consistente en una minoración del precio del contrato de elaboración del proyecto, en función del porcentaje de desviación, hasta un máximo equivalente a la mitad de aquél:

- a) En el supuesto de que la desviación sea de más del 20 por 100 y menos del 30 por 100, la indemnización correspondiente será del 30 por 100 del precio del contrato.
- b) En el supuesto de que la desviación sea de más del 30 por 100 y menos del 40 por 100, la indemnización correspondiente será del 40 por 100 del precio del contrato.
- c) En el supuesto de que la desviación sea de más del 40 por 100, la indemnización correspondiente será del 50 por 100 del precio del contrato.

2. El contratista deberá abonar el importe de dicha indemnización en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución correspondiente, que se adoptará previa tramitación de expediente con audiencia del interesado.

#### 10.4. Responsabilidad por defectos o errores del proyecto.

1. Con independencia de lo previsto en el apartado anterior, el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto al órgano de contratación Administración como a terceros por defectos o insuficiencia técnica del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél.

2. La indemnización derivada de la responsabilidad exigible al contratista alcanzará el 50 por 100 del importe de los daños y perjuicios causados hasta un límite máximo de cinco veces el precio pactado por el proyecto y será exigible dentro del término de diez años contados desde la recepción del mismo.

#### 11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato, por razones de interés público, debido a necesidades nuevas o causas imprevistas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la Ley foral 6/2006.

El contratista podrá proponer, siempre por escrito, las mejoras que en el desarrollo y ejecución del contrato considere convenientes.

En el supuesto de que la modificación implicara la ejecución de trabajos no previstos en el contrato, los precios de aplicación a los mismos serán fijados por el órgano de contratación previo expediente contradictorio de fijación de los mismos.

Las modificaciones de contrato que no estén debidamente autorizadas por el órgano de contratación originarán responsabilidad del contratista, y no generarán ninguna obligación por parte del órgano de contratación.

El Director de Obra, salvo en los supuestos excepcionales y previo exacto cumplimiento de las condiciones previstas en la normativa de contratación administrativa vigente, NO PODRÁ INTRODUCIR MODIFICACIONES en las obras, cuya Dirección le ha sido adjudicada, sin la debida aprobación previa de las mismas y del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. En caso contrario, será causa de resolución del contrato, en ningún caso tendrá derecho a honorarios complementarios.

#### 12. RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA



Ayuntamiento del  
Valle de Egüés

N.I.F.: P3108500D  
Garajonai 1  
31621 - SARRIGUREN  
Tfno: 948 331611  
Fax: 948 331804  
www.valledeegues.com  
ayuntamiento@egues.es

12.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

En cualquier caso para la constatación del cumplimiento, se realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de 15 días desde la entrega o realización del objeto del contrato.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces acta correspondiente.

Se fija un plazo de garantía de 1 año a contar desde la recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

12.2. La recepción de las obras tendrá lugar dentro del mes siguiente a su terminación. La finalización de la obra deberá ser comunicada por la Dirección de la obra al órgano de contratación para fijar el día y la hora en que se efectuará dicha recepción, que se consignará en un acta.

La dirección de obra deberá presentar en la recepción la siguiente documentación:

- Planos de superficies ajustados a los posibles cambios de cotas que hayan surgido en obra.
- Planos definitivos de las obras e instalaciones.
- Certificado, en su caso, del control efectuado durante el transcurso de la obra con la descripción y resultado de todos los ensayos realizados en la misma.
- Certificado de haber realizado las pruebas finales precisas, en su caso, de las instalaciones de acuerdo con la normativa vigente.

La Dirección de obra deberá asistir a la recepción de la obra. En caso de que se aprecie algún defecto en la obra durante el período de garantía, la Dirección de obra dictará a la empresa constructora las instrucciones oportunas para solucionarlas.

### 13. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCION DEL CONTRATO

Si el contratista por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo con pérdida de la garantía o por la imposición de la siguiente penalidad: 20 euros por cada día de retraso.

Los importes de las penalidades por demora se harán efectivos mediante deducción en el documento de pago al contratista.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.



#### 14. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

Constituyen causa de resolución del presente contrato las establecidas en el artículo 124 y 181 de la Ley Foral 6/2006.

#### 15. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley Foral 6/2006.

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

#### 16.- ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA

Tal como señala la Cláusula Primera del presente Pliego, la adjudicación de este contrato se somete a la condición suspensiva de que se lleve a efecto la ejecución material de la obra y sobre el proyecto redactado como consecuencia del presente procedimiento, así como a la previa autorización de gasto. La citada adjudicación se somete, además, a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para financiar las obligaciones económicas derivadas de la realización de dicha Dirección, así como a la previa autorización de gasto.

En el supuesto de que el órgano de contratación decidiera no ejecutar la obra o no se cumpliera cualquier otra de las condiciones suspensivas a que está sometida la adjudicación de la Dirección de Obra, el adjudicatario de la redacción del Proyecto no tendría derecho a indemnización alguna.

La dirección Facultativa de la Obra, con titulación adecuada y suficiente, será directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, asumiendo la representación del órgano de contratación ante el contratista.

La dirección de obra se preocupará de adquirir y mantener permanentemente en la obra el libro de órdenes modelo del Colegio Oficial correspondiente, sobre el que se reflejarán las órdenes dadas por la dirección de obra, así como las incidencias que se produzcan en la obra. Asimismo se detallarán todas las visitas que se efectúen a la obra.

La dirección de obra dará el visto bueno al planning valorado que presente el contratista en su documentación, debiendo, en caso de no ajustarse a la idea de la dirección de obra, ni a la del planning del proyecto, incluir las modificaciones que se estimen oportunas, y presentarlo al órgano de contratación.

La Dirección de la obra entregará un informe con cada certificación en el que detallará el ritmo de la obra en relación con el calendario de previsiones, explicando las causas de los desfases, el volumen de obra ejecutada, los problemas suscitados durante la ejecución de la misma, y todo lo que pueda resultar de interés para el órgano de contratación. Como anexo al informe, se presentarán fotocopias del libro de órdenes correspondiente a este período.



## 17.- CONDICIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRA.

La Dirección facultativa se ejecutará, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que rigen esta contratación, incluyéndose dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes:

- Informar, a petición del órgano de contratación y/o personal que designe a tal efecto, los documentos y ofertas de los licitadores que se presenten a la contratación de la ejecución de las obras.
- Proponer las actuaciones procedentes para obtener de los organismos y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas y resolver los problemas que la obtención de dichos permisos y autorizaciones pueden ocasionar en el transcurso de la obra.
- Participar en todas las tareas de replanteo que indique órgano de contratación y/o personal que designe a tal efecto.
- Dirigir las obras, efectuando para ello todas las visitas de obra que resulten necesarias para el buen desarrollo de las mismas, con un mínimo de una visita semanal.

(El órgano de contratación y/o personal que designe a tal efecto podrá requerir la presencia de los profesionales que considere oportuno en función del desarrollo de la obra).

- Informar mensualmente, y siempre que sea necesario, de la marcha de las obras, así como de las modificaciones que considere conveniente introducir, sin que ello suponga incumplir el régimen jurídico que rige para las mismas. Los informes mensuales incluirán fotografías en color del estado general de las obras y de los elementos de la obra más singulares.
- Informar sobre las variaciones que pueda proponer la empresa adjudicataria para la ejecución de la obra.
- Informar sobre las variaciones en las subcontratas que pudiera proponer la empresa adjudicataria de las obras.
- En su caso, redactar los presupuestos o proyectos modificados.
- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no impliquen modificaciones de las condiciones del contrato.
- Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, y en especial lo dispuesto en su artículo 9.
- El coordinador de Seguridad y Salud en fase de obra informará, para su aprobación, sobre el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista, y en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- Certificar, en los plazos y condiciones que se fijen en la contratación de la ejecución de las obras, el importe de las unidades de obra realizadas por el contratista. Las certificaciones correspondientes a las partidas de instalaciones deberán ser elaboradas y firmadas por los técnicos responsables de la Dirección de cada una de las especialidades.
- Participar en la recepción de la obra conforme a lo establecido legal o reglamentariamente.
- Practicar la liquidación final de la obra en un plazo máximo de dos meses desde la recepción o conformidad de las mismas.
- Proporcionar la documentación final de obra y la requerida por la Administración



Ayuntamiento del  
Valle de Egüés

N.I.F.: P3108500D  
Garajonai 1  
31621 - SARRIGUREN  
Tfno: 948 331611  
Fax: 948 331804  
www.valledeegues.com  
ayuntamiento@egues.es

contratante para obtención de licencias, declaraciones de obra nueva, autorizaciones administrativas, etc.

La documentación final de obra incluirá planos definitivos tanto de la obra civil como de las instalaciones y cuanta documentación sea necesaria para definir perfectamente la obra ejecutada. Esta documentación se entregará debidamente visada por los colegios profesionales correspondientes a cada una de las especialidades.

- Facilitar al órgano de contratación y/o personal que designe a tal efecto los manuales de mantenimiento de las instalaciones y cuanta documentación técnica sea necesaria para facilitar un buen mantenimiento de las obras ejecutadas.
- Cuantas otras sean inherentes a su condición de dirección facultativa, y/o así estén previstas en disposiciones legales.

#### 18.- RELACIONES CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA.

La dirección de Obra establecerá, con la conformidad del Órgano contratante, el procedimiento adecuado para que exista constancia documental de todas las órdenes, instrucciones, comunicaciones e incidencias que durante la ejecución de las obras, incluida el replanteo, pudieran producirse.

Dicho procedimiento deberá servir para acreditar, además de las circunstancias objetivas de cada uno de los supuestos, el conocimiento y conformidad del contratista de la obra y de la Dirección facultativa con tales anotaciones.

## **II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR**

#### 19. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria, adjudicándose a la oferta más ventajosa.

#### 20. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

#### 21. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el Registro del Ayuntamiento del Valle de Egüés (C/ Garajonay 1, 31621-Sarriguren) en horario de lunes a viernes, así como en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de



noviembre de R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo común, en el plazo de VEINTISIETE DÍAS NATURALES desde el siguiente al de la publicación de la presente licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax (948 331804) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a esa fecha y hora de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El escrito de solicitud contendrá la identificación del licitador que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

Con la presentación de la proposición, se presume que el licitador acepta incondicionalmente el contenido de la totalidad de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna.

Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación debidamente cumplimentada, se presentará un sobre único en el que se incluirán otros tres sobres numerados y rotulados indicando su contenido, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados o sellados por el licitador. En el caso de que no se presente un "sobre" en sentido estricto, sino cajas, etc... el licitador deberá tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de proposición, de modo que de ningún modo pueda conocerse sin abrir los "sobres" el contenido de los mismos, quedando en caso contrario, automáticamente excluido de la licitación.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

#### **Sobre nº1: "Documentación Administrativa"**

a) Documento Nacional de Identidad si el oferente actúa en nombre propio. En el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder bastantado y legalizado.

b) Cuando el oferente sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, siendo suficiente cuando se trate de empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad Europea, acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

c) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2006, y de no estar incurso en causa de exclusión del presente procedimiento.

d) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales mediante certificaciones emitidas por las correspondientes instituciones, que podrá ser sustituida, si esto no es posible, por una declaración responsable en tal sentido y por la solicitud de las certificaciones, en su caso.

e) Justificantes de la solvencia.

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse mediante la presentación de justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo de tres millones de euros.

La solvencia técnica o profesional del licitador podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 14 de la Ley Foral 6/2006.

f) En el caso de que varios empresarios acudan al procedimiento constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar conforme a lo establecido en los puntos anteriores. Igualmente indicarán en



la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

g) Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al oferente.

h) Garantía provisional por importe de 340 euros correspondientes al 2% del precio de licitación (IVA excluido) señalado en la cláusula séptima del presente pliego.

i) Dirección electrónica (correo electrónico) para la realización de las distintas notificaciones.

### **Sobre nº2: "Documentación Técnica"**

En el sobre documentación técnica se incluirá toda la documentación precisa para valorar la oferta (exclusión hecha de de la oferta económica) de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego. En todo caso se incluirá la siguiente documentación:

Documentación gráfica y escrita que exprese las ideas del licitador para la ejecución del proyecto y de la obra.

Se definirá, esquemáticamente, la solución técnica que se propone, la solución de encuentro de la escollera con las parcelas colindantes (catastrales 944, 945, 946 y 951), avanzando de modo elemental materiales y soluciones constructivas y, en su caso, los esquemas y detalles que los licitadores consideren especialmente significativos para la comprensión de la propuesta.

Se justificarán las soluciones técnicas aportadas y se incluirá un cuadro de superficies, un avance del presupuesto de obra y un plazo de ejecución estimativo para la misma.

Para este apartado se admitirán un máximo de 12 hojas DIN A3 o su equivalente en superficie en DIN A 4.

### **Sobre nº3: "Oferta Económica "**

La oferta económica habrá de presentarse ajustada al siguiente modelo:

D \_\_\_\_\_, con domicilio en,  
CP. \_\_\_\_\_, D. N. I. \_\_\_\_\_, teléfono. \_\_\_\_\_ en plena  
posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de  
\_\_\_\_\_), con  
domicilio en \_\_\_\_\_,  
CP. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, D.N.I. o C. I. F.  
\_\_\_\_\_(según se trate de persona física o jurídica), enterado del procedimiento  
convocado por el Ayuntamiento del Valle de Egüés, para la contratación de "ASISTENCIA  
PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS  
DE RESTITUCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA EN EL ÁREA DE LA U-6 DE GORRAIZ  
(incluidas tanto la coordinación de seguridad y salud en fase de redacción del proyecto como  
en fase de obra)", declaro:

1\_) Que me comprometo a su ejecución por el precio de \_\_\_\_\_  
Euros, I.V.A. excluido, correspondiendo \_\_\_\_\_ Euros, I.V.A. excluido de dicha  
oferta a la redacción de los Proyectos y coordinación en materia de seguridad y salud durante  
la redacción del proyecto; y \_\_\_\_\_ Euros, I.V.A. excluido a la dirección y  
coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, y debiendo  
entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos,  
tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.



2\_) Que conozco el Pliego de cláusulas administrativas particulares, económicas y técnicas y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3\_) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, así como capacitación para la prestación de la asistencia objeto del pliego; y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4\_) Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006.

En....., a.....de.....de 2011.

Firma

Dada la naturaleza del procedimiento, no se admite la introducción de variantes en las

## 22. ADJUDICACION Y FORMALIZACION

### 22.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del concurso y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable sino que en la adjudicación se seguirá el siguiente baremo:

1. Propuesta técnica .....	<u>hasta</u> 60 puntos
2. Oferta económica .....	40 puntos
TOTAL .....	100 puntos

En la valoración del apartado "Propuesta técnica" se tendrá en cuenta la definición de la solución técnica propuesta con su solución de encuentro con las parcelas colindantes, y su justificación, las características constructivas, así como el menor coste de las obras, la facilidad y rapidez de ejecución y los aspectos relacionados con la seguridad de la actuación.

- o En el apartado "Oferta económica", se valorarán las ofertas conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración criterio oferta económica: } \frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 40}{\text{Precio ofertado}}$$

En el supuesto de que se produjera un empate en el cómputo total de la puntuación a adjudicar de conformidad con los distintos criterios de adjudicación, el mismo se resolverá conforme se establece en el artículo 51.3 de la Ley Foral 6/2006.



El Ayuntamiento podrá declarar desierto el procedimiento si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquél.

## 22.2. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación tendrá las funciones que la legislación de contratos y este pliego le atribuyen y estará formada, con la siguiente composición:

PRESIDENTE: El Alcalde.

VOCAL: Alejandro Fuertes Martínez (Arquitecto municipal),

VOCAL-SECRETARIO: Jesús Monteano Sorbet (Secretario municipal).

Suplente PRESIDENTE: Estefanía Clavero Belzunegui (Concejala municipal).

Suplente VOCAL: Ángel Abaurrea Echarte (Arquitecto técnico municipal),

Suplente VOCAL-SECRETARIO: Cristina Condearena Ansoain, Asesora municipal,

La Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuántos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones económicas.

## 22.3. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

La Mesa de Contratación, procederá en acto público, a la apertura y lectura de los sobres de Proposición Económica presentados y admitidos al procedimiento. Con carácter previo, se comunicará a los oferentes el día, hora y lugar de apertura de los sobres de la Proposición económica, para posibilitar su asistencia, si así lo desean.

Previamente al mismo, la Mesa procederá, en acto interno, a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación Administrativa", calificándola y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Si la Mesa observase defectos en la documentación administrativa presentada o la considerase incompleta, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a cinco días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro del Ayuntamiento del Valle de Egüés, en el plazo que se establezca. No obstante lo anterior, la Mesa podrá admitir provisionalmente a los oferentes que presentaren la documentación con defectos materiales o incompleta, y requerirles la subsanación de las mencionadas omisiones y/o defectos, en el plazo que se señale y con carácter previo a la adjudicación, caso de que la Mesa considerara su oferta la más ventajosa.

Seguidamente –si no se realizara en el mismo acto de examen de la documentación administrativa-, y también en acto interno, la Mesa procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación Técnica" de las empresas admitidas con el fin de otorgar los puntos correspondientes al criterio de adjudicación relativo a la "propuesta técnica" establecido en la Cláusula 22.1 de este Pliego. En el acto público de apertura de los sobres de "Proposición Económica" y con anterioridad a la misma, se procederá a la lectura de las Actas de admisión y de valoración del citado criterio de adjudicación.

Por la Mesa de Contratación se efectuará la propuesta de adjudicación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición. La Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuántos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.



Ayuntamiento del  
Valle de Egüés

N.I.F.: P3108500D  
Garajonai 1  
31621 - SARRIGUREN  
Tfno: 948 331611  
Fax: 948 331804  
www.valledeegues.com  
ayuntamiento@egues.es

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el Órgano de Contratación.

La adjudicación será notificada al adjudicatario, el cual, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, deberá realizar las siguientes actuaciones:

- Constituir la garantía definitiva y complementaria, si se exigieren.
- Comparecer, finalmente, en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, la Administración puede acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con reclamación de indemnización de daños y perjuicios, y con incautación de la garantía provisional.

### **III.- NATURALEZA, REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

#### **23. NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO**

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en las normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este pliego.

#### **24. JURISDICCION COMPETENTE**

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

En Sarriguren, noviembre de 2011.

